



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2019-00072-00

Contratación, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente de la apoderada de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y se desglose a favor del de la demandada el pagare base del recaudo y que se haga devolución de los títulos judiciales a favor del demandado, El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo de la demandada CESAR OVIDIO VELASQUEZ GUZMAN

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y que recaen sobre el los honorarios que devenga el ejecutado como Concejal de este municipio y hágase la entrega al demandado del título judicial obrante en el proceso por valor de \$1.617.975.00. Librese el oficio correspondiente.

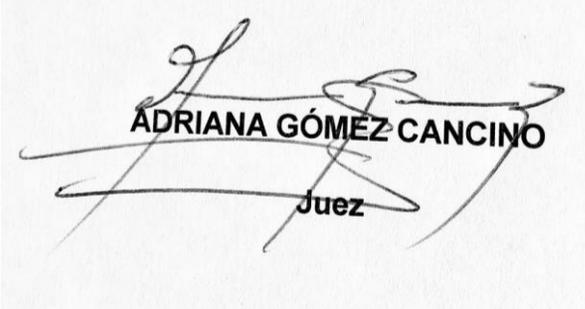
TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- DESGLOSESE a favor de la parte demandada el pagaré numero 060416100003838

QUINTO.- Se acepta la renuncia a término de ejecutoria.

SEXTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 29 DE NOVIEMBRE
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 30 DE NOVIEMBRE
DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA